

Resolución del Rector de la Universidad de Málaga de 17 de abril de 2023, por la que se ordena la retroacción del procedimiento para la provisión de las plazas de Profesor Asociado 106, 107, 108, 109 y 110ASD12 y 004ASD03 en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Por resolución de la Universidad de Málaga de 13 de noviembre de 2015 de la UMA (BOJA n.º 8, de 14 de enero de 2016) se convocaron plazas de Profesor Asociado, entre las que se encontraba las plazas con códigos 106, 107, 108, 109 y 110ASD12 y 004ASD03, para el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Con fecha de 21 de septiembre de 2017, la Comisión de Selección encargada de la resolución del mencionado concurso adoptó un acuerdo para la provisión de tal plaza, sobre la que la Universidad de Málaga dictó resolución de contratación.

Interpuesto recurso de reposición contra la propuesta de contratación y baremación de candidatos en el concurso para la adjudicación de las plazas 106, 107, 108, 109 y 110ASD12, y 004ASD03, de Profesor Asociado en el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual, se resolvió mediante resolución del Sr. Rector de la Universidad de Málaga de fecha 21 de marzo de 2018.

La candidata D^ª. Marta Gil Ramírez interpuso recurso contencioso administrativo frente a dicha resolución. El procedimiento judicial fue resuelto por Sentencia núm. 299/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga, que posteriormente fue ratificada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 222/23, de 26 de enero de 2023.

En dicho pronunciamiento se dispone la anulación de la resolución impugnada, sin perjuicio de la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción; así como la obligación de realizar una nueva baremación o rectificación, según los casos, de los siguientes méritos de D^ª Emelina Galarza Fernández y D.º M^º Jesús Saiz Díaz, como se dispone en el fundamento jurídico cuarto.

- Valoración de los méritos de D.ª Emelina Galarza Fernández: se anula la valoración de los apartados 1.9, 1.10, 1.11, 3.10 y 4.5 del baremo.

- a) La valoración del apartado 1.9 se reduce a 0,507 puntos.
- b) En cuanto al apartado 1.10 el órgano calificador deberá realizar una nueva valoración dentro los límites y con los parámetros indicados en el fundamento jurídico cuarto A) de esta sentencia.
La nueva valoración deberá ajustarse a los siguientes parámetros:
 - No podrá computarse la asistencia al "Curso de Experto en Financiación Comunitaria." Ya que en la documentación aportada (f. 36 del anexo 2) no consta el número de horas.
 - No podrá computarse la asistencia al curso "External Relations of the European Union" ya que en la documentación (f. 37 del anexo 2) no consta el número de horas;
 - No podrá computarse la asistencia a las Jornadas sobre "Aspectos jurídicos en el comercio electrónico" ya que en la documentación (f. 47 del anexo 2) no consta el número de horas.



Dirección postal | Pabellón de Gobierno. Campus Universitario de El Ejido. Málaga-29071
Tel.: 952136534 E-mail: vrpd@uma.es

uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-3e5a-83f8-25ab-82c5-71b9-eade-26b9-b44d
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 17/04/2023 13:31 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-04-2023 13:36:49
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-04-2023 13:51:05

- La asistencia a las jornadas o cursos siguientes: "Formación de técnicos en Iniciativas Comunitarias Equal" (f. 38 del anexo 2); "Inmigración y Género" (f. 39-40 del anexo 2); "Incorporación de la perspectiva de género en proyectos de desarrollo socioeconómico" (f. 42-43 del anexo 2); "Modernización y calidad en la administración local: un nuevo marco de desarrollo organizativo" (f. 46 del anexo 2) y Jornada "Construcción y Medio Ambiente" (f. 48-49) deberán valorarse con pertinencia no superior a 0,25, al ser notoria su escasa relación con el área de conocimiento de las plazas convocadas.

- c) La valoración de los apartados 1.11 y 3.10 se reduce a 0 puntos.
- d) La valoración del apartado 4.5 se reduce a 0,1 puntos.

- **Valoración de los méritos de D^a María Jesús Saiz Díaz:** se anula la valoración de los apartados 1.8 y 2.6.

- a) La valoración del apartado 1.8 se reduce a 0 puntos.
- b) En cuanto al apartado 2.6 el órgano calificador deberá realizar una nueva valoración dentro los límites y con los parámetros indicados en el fundamento jurídico cuarto B) de esta sentencia. Según se dispone en la sentencia, el órgano calificador debe realizar una valoración individualizada y motivada de los méritos computados en este apartado a la Sra. Saiz Díaz.

Sobre la base de estos hechos,

Decreto la retroacción del procedimiento al momento procedimental correspondiente, ordenando a la Comisión Asesora del área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad a realizar una nueva baremación de los méritos de los candidatos D.^a Emelina Galarza Fernández y de D.^a María Jesús Saiz Díaz, acogiendo los razonamientos y valoraciones adoptados en la mencionada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que surta los efectos oportunos, expido y notifico la presente.

En Málaga, a 17 de abril de 2023

EL RECTOR
P.D.F. EL VICERRECTOR DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR
Tomás Cordero Alcántara



Dirección postal | Pabellón de Gobierno. Campus Universitario de El Ejido. Málaga-29071
Tel.: 952136534 E-mail: vrpd@uma.es

uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-3e5a-83f8-25ab-82c5-71b9-eade-26b9-b44d
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : TOMAS CORDERO ALCANTARA | FECHA : 17/04/2023 13:31 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-04-2023 13:36:49
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-04-2023 13:51:05

